UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 212 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 26 FEB 2020

Visto el Memorando N° 283-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 015-2020-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 015-2020-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2020, se encargó a la Ing. Elizabeth del Pino Samanez (0318), las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I Nivel F-3, (Plaza CAP N° 1023), del Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a partir del 01 al 31 de enero de 2020;

Que, a través del Memorando N° 283-2020-UNSCH-OGA/OAPER, de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Administración de Personal solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 015-2020-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2020, conforme a lo solicitado mediante el Memorando N° 003-2020-UNSCH-OGA/OAPER; toda vez, que el titular de la plaza de Director de Sistema Administrativo I (Jefe Administrativo) de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote se tenía que reincorporar el 27 de enero de 2020 en merito a la Resolución N° 10-2019-UNSCH-OGA-OAPER/PAD-OS, lo que amerita la rectificación correspondiente;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 212°.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier memento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 212 -2020-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 015-2020-UNSCH-R de fecha 13 de enero de 2020, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- ENCARGAR a la Ing. ELIZABETH DEL PINO SAMANEZ (0318), las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, (plaza CAP N° 1023), del Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a partir del **01 al 26 de enero de 2020"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Información y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesoreria
Oficina de Administración de Personal
Área Escalafón
File Personal
Interesada
Archivo

CAZP/fph